



DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

PODAR Y CORTE DE ARBOLES

PROCEDIMIENTOS

La municipalidad es la propietaria de todo árbol o planta sembradas en la vías públicas, en consecuencia ninguna persona podrá talar o cortar árboles sin la previa autorización, esta disposición se hace extensivo para los árboles que estén plantados en propiedad privada, en caso de que por razones especiales se autorice la tala de un árbol será obligación de quien tale sembrar dos o más árboles que la dependencia municipal señale, Presentarse a la unidad ambiental, ir con la notificación de catastro para verificar si es dueño del inmueble donde quiere hacer la poda o corte del árbol, mandar a Inspeccionar el árbol para verificar que sea el mismo que solicitan el corte.

LIC. JUAN CARLOS JUAREZ BONILLA
JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

